



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Aprobado: 29/10/2025
Fecha Firma: 29/10/2025
HASH: 6949f972aa8e08e9550a67ebc4

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

En el B.O.P de Sevilla núm. 192, de 6 de octubre del 2025, fue publicado anuncio de aprobación inicial del Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2025, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario, quedando las plazas de Delineante clasificadas como Grupo B con nivel 18 de Complemento de Destino, así como la modificación del catálogo de puestos de personal funcionario, quedando los puestos de Delineante clasificadas como Grupo B, con el salario base correspondiente a este grupo y el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación del anuncio, y habiéndose publicado igualmente el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, no se han presentado alegaciones por parte de ningún interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Es por ello, por lo que el Acuerdo de aprobación inicial, se entiende elevado a definitiva, en los siguientes términos:

“ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y CATÁLOGO, GRUPO B DELINEANTE.

Vista la resolución 4471/2025 de 31 de julio por la que se orden “al Departamento de Recursos Humanos que inicie el procedimiento administrativo correspondiente para la adscripción de las plazas de funcionarios con la categoría de Delineante al Grupo B y nivel de Complemento de Destino 18”.

RESULTANDO.- Que existe informe jurídico favorable a esta medida emitido por la Secretaría Municipal y por los servicios jurídicos de la Diputación de Sevilla.

RESULTANDO.- Que en fecha 04 de septiembre de 2025 se ha producido reunión de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral estando este punto incluido en el Orden del día, constando acuerdo en acta en el siguiente tenor:

“Se acuerda la reclasificación de las plazas de Delineantes en Grupo B.

El SPPME propone que se estudie si el nivel mínimo del CD de la plaza es el que correspondería a las funciones desarrolladas en el puesto o debiera valorarse otro.

EL CSIF dice que ese punto no se puede tratar porque no se ha aportado la documentación necesaria para tratarlo.”

RESULTANDO.- Que existe informe técnico del Departamento de Recursos Humanos por el que se estima el coste de la aplicación de la medida en el siguiente tenor:

“Aplicar carácter retroactivo a la medida, con efecto desde la solicitud inicial de los empleados/as, esto es, desde el 21 de marzo de 2024. El cálculo del coste final por cada empleado es el siguiente:

GRUPO	SALARIO BASE MES	SALARIO ANUAL	C.DESTINO MENSUAL	C. DESTINO ANUAL	CPT	DIFERENCIA 2024	DIFERENCIA 2025	COSTE S SOCIAL
C1	878,70 €	12.063,27 €	454,40 €	6.361,63 €	1.240,44 €			
B	1.023,00 €	14.044,31 €	481,82 €	6.745,47 €	0,00 €	330,52 €	1.124,44 €	451,04 €

Cód. Verificación: 2H043SY26TDTXKHEP6GURS
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



CONSIDERANDO

Los art. 21 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local Art. 41.14H, 61,12H, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5924 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2025.

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal funcionario, quedando las plazas de Delineante clasificadas como Grupo B con nivel 18 de Complemento de Destino.

Segundo.- Aprobar la modificación del catálogo de puestos de personal funcionario, quedando los puestos de Delineante clasificadas como Grupo B, con el salario base correspondiente a este grupo y el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18.

Tercero. Someter el expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso, presentarse las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- En caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias, durante el trámite de información pública, el presente acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente.

Quinto.- Dar traslado al presidente de la Junta de Personal, así como a los/as secretarios/as de las secciones sindicales."

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Verificación: 3H043SV26TDTX4K6SPGURS
Verificación: <https://larinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

